



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su rechazo ante la medida unilateralmente adoptada por el gobierno de la República de Chile en virtud de la cual ostenta la pretensión de expandir los límites de la plataforma continental sobre la que ejerce su dominio al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16' O), sobre la plataforma continental de la Argentina, mediante el Decreto Supremo N°95 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2021, considerando la actualización de su Carta Náutica S.H.O.A. N°8, en contravención con lo establecido en el Tratado de Paz y Amistad celebrado con la República Argentina en el año 1984; desconociendo el límite exterior de la plataforma continental argentina determinado por la Ley Nacional N°27557 sobre Espacios Marítimos del año 2020, la cual contempla lo manifestado en la correspondiente presentación efectuada por el Gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por el mencionado organismo sin cuestionamiento alguno, ni objeciones por parte de Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio en los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982. Asimismo, exhorta a que todo conflicto en tal sentido sea resuelto por la vía pacífica, en el marco del diálogo internacional entre países hermanos.

AUTOR: SOLANAS. –

Coautora: TOLLER. -



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de agosto del presente año el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile dictó el Decreto Supremo N°95 con la pretensión de proyectar la plataforma continental de su dominio soberano al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16' O), avanzando sobre la plataforma continental argentina, anexando 5000 km² que pertenecen a nuestro país, contraviniendo los términos del Tratado de Paz y Amistad que clausuró el conflicto por el Canal de Beagle, celebrado con la Argentina en el año 1984; y desconociendo lo dispuesto por la Ley Nacional N°27557 aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional y promulgada por el Gobierno argentino el 24 de agosto de 2020, la cual contempla lo expresado en la presentación efectuada por nuestro país ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por dicha Comisión sin cuestionamiento, ni objeción por parte del Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo y definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto argentino denunció a través de la Información para la Prensa N°344/21 de fecha 28 de agosto de 2021 que el Gobierno chileno pretende mediante la mencionada medida apropiarse de parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos que constituyen Patrimonio de la Humanidad de conformidad a lo dispuesto en la CONVEMAR, considerando dicha pretensión como no aceptable para la República Argentina, apelando al diálogo en defensa de los derechos argentinos, y destacando la histórica hermandad de los pueblos argentino y chileno y el derecho internacional.

La pretensión de expandir los límites de su plataforma continental fue ratificada por el Gobierno chileno a través del primer mandatario Sebastián Piñera en una entrevista brindada al diario "El Mercurio" el 29 de agosto, al sostener que lo que está haciendo Chile es ejercer su derecho y declarar su plataforma continental, asegurando que buscará un camino de diálogo con Argentina. Asimismo, públicamente, en un acto en Santiago, el 3 de setiembre, en el que promulgó la ley que creó el Ministerio de Seguridad Pública, negó que dicha pretensión se oponga al derecho internacional, la CONVEMAR



y el Tratado de Paz y Amistad con Argentina, refiriéndose a la medida como una declaración y ejercicio de los pretendidos derechos sobre la plataforma continental que según tal postura le corresponderían a Chile, a la vez que admitió una superposición con Argentina, sosteniendo que el diferendo debería resolverse con sabiduría y prudencia a través del diálogo y los acuerdos.

El 3 de setiembre la Cancillería argentina envió formalmente una carta de modo simultáneo a la Organización de Naciones Unidas, a la Autoridad Internacional de Fondos Marinos y a la República de Chile protestando por la decisión adoptada, rechazando la que consideró una vocación expansiva que contraría los instrumentos internacionales antes mencionados y cuestionando en todos sus términos el aludido decreto del país vecino.

Considerando que las cuestiones vinculadas al ejercicio de la Soberanía sobre el territorio nacional competen al Estado Nacional, valorando lo expresado por la Cancillería argentina, y ratificando nuestra postura expresada antes de ahora de que asuntos que hacen a la defensa de los intereses soberanos del país no deben pasar desapercibidos por su trascendencia política, social, cultural, económica e institucional; no debiendo permanecer ajena esta Cámara a la posibilidad de pronunciarse sobre el particular rechazando categóricamente las pretensiones esgrimidas unilateralmente por el Gobierno chileno, en consonancia con lo manifestado por el Gobierno Nacional, y como modo de apoyar la postura de la Argentina frente a este intento de avanzar sobre el territorio nacional; apelando al diálogo y a la solución pacífica de los conflictos; sostenemos el imperativo ineludible de que este Cuerpo se exprese a través de la presente declaración.

Por los argumentos expuestos solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: JULIO SOLANAS. –

Coautora: MARIA DEL CARMEN TOLLER. -